Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 027 - 2024-MPCH/A

Chiclayo, 23 ENE. 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 600983-2023, mediante el cual los cónyuges **HENRY GUEVARA OBLITAS** identificado con DNI Nº 43907434 y **ROSANGELA CARRASCO RISCO** identificada con DNI N° 41972140, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **HENRY GUEVARA OBLITAS** y **ROSANGELA CARRASCO RISCO** contrajeron matrimonio civil el día 29 de junio del año 2013, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal el ubicado en Avenida Lora y Lora Nº 1508 del Pueblo Joven "Santa María", del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicha funcionaria la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 910-2023-MPCH-GAJ,** de fecha 26 de octubre de 2023, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **15 de enero de 2024,** habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional y Divorcio ulterior; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **HENRY GUEVARA OBLITAS** y la señora **ROSANGELA CARRASCO RISCO,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA